

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Prueba Extraprocesal Rad. No. 110014003032**20200036500**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

1°. Para todos los efectos legales correspondientes, tener en cuenta que mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, la Fundación Colombiana de Neumología aportó el dictamen pericial ordenado mediante auto del 7 de septiembre anterior.

2.° Comoquiera que la parte actora acreditó el pago del arancel correspondiente, por secretaría remitir copias auténticas del expediente, incluido el dictamen pericial.

3.° Cumplido lo anterior, archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 61, hoy 28 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**883cfe1aa9c2342d4de38b950dc8388dbc40991551b42036360ade1f6b6f9
687**

Documento generado en 26/05/2021 05:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**